

IGUALDAD, ACOSO Y BENEFICIOS SOCIALES

Un nuevo Acuerdo suscrito por ACCAM, beneficiará a la totalidad de profesionales de la Entidad. Las mujeres, protagonistas mayoritarias de los contenidos sociales.

La representación de los profesionales y la Dirección de la Caja hemos alcanzado un acuerdo de singular importancia, no tanto por su contenido, que lo es, sino por el paso adelante que supone en la modernización de la Entidad y su adaptación al entorno social que vivimos.

Se distinguen tres partes principales: Medidas de Igualdad, Protocolos de Prevención de Acoso y Beneficios Sociales.

En materia de Igualdad de Oportunidades, la Caja se ubica en la vanguardia de la integración de sexos, a través de políticas de integración que, sin ser discriminación positiva, sí vienen a reconocer la diferencia histórica en la promoción entre hombres y mujeres.

Seguramente el aspecto más relevante de este apartado es el que garantiza que, como mínimo, el 40 % de todos nuevos los nombramientos para cobertura de funciones directivas que se vayan a realizar hasta el año 2014, se producirán entre el colectivo (hombre o mujer) menos representado en dicha función.

En materia de Acoso, se ha trabajado en tres ámbitos, Acoso Sexual, Acoso Laboral y Acoso por Razón de Género. Se han articulado medidas tendentes a erradicar estas actitudes, siendo la más trascendente la creación de una Comisión Paritaria Caja-Sindicatos, que tomará parte relevante en el conocimiento y gestión de las situaciones que puedan aparecer.

Las propuestas en estos dos apartados han sido lideradas por nuestro Grupo participacion.mujeres, partiendo de una fuerte apuesta de **ACCAM** por la equiparación real de géneros, sin necesidad de cuotas de igualdad.

En cuanto a Beneficios Sociales, cabe destacar:

- **Excedencia solidaria**, para actividades con organizaciones de prestigio social, por un máximo de 18 meses, con derecho de reingreso.
- **Permiso retribuido** de hasta 30 días, a disponer durante los primeros 24 meses de vida del hijo, para aquellos nacimientos que presenten un grado de minusvalía igual o superior al 65 %, debidamente reconocido.
- **Anticipación de hasta 5 días de las vacaciones** del año siguiente, en el caso de enfermedad grave de familiares en primer grado, así como hermanos y hermanas.
- Incremento de un 20 % de la **ayuda de formación para hijos con minusvalía**, hasta los 23 años de edad, sobre las cantidades establecidas en Convenio. Este incremento será de un 10 % a partir de los 23 años.
- **Prioridad** en traslados, horarios, permisos y excedencias **para víctimas de acoso o violencia de género**, contando además con el apoyo solidario de la Caja. También para estas víctimas se mantendrán las condiciones de las ayudas financieras para empleados durante el período que duren dichas excedencias, así como el devengo de antigüedad, durante el primer año.
- Se amplía la **exención de comisiones** para operaciones propias de una economía doméstica, y aplicables por la Caja, a aquellas cuentas en la que el empleado sea cotitular o autorizado, junto a su cónyuge o hijos menores de 26 años, siempre que convivan con el empleado.

- Se establece una modalidad de **anticipo por causa de acoso o violencia de género**, con un importe máximo de 12 mensualidades de retribución fija, plazo máximo de 120 meses, sin interés y cuando se demuestre tal situación mediante sentencia firme.
- Exclusivamente durante el año 2010, si el **Euribor de referencia para revisión** es inferior al 2 %, el tipo a aplicar será el 75 % del Euribor, con un mínimo del 0,50 %. Si esa tasa es superior al 2 %, se mantendrán las condiciones vigentes.
- Las **revisiones de los tipos de interés** para las operaciones de Préstamo de Vivienda y Préstamo de Atenciones Varias, se aplicarán con fechas 1 de enero y 1 de junio, y con efecto a la fecha de vencimiento del recibo correspondiente.
- El **préstamo para adquisición de vivienda** con garantía hipotecaria se amplía hasta los 40 años de plazo máximo de amortización, con un límite de edad de 80 años.
- Las **cuentas de crédito** utilizadas para el período previo a la concesión del préstamo de vivienda se amplían hasta un plazo máximo de 24 meses. El tipo de interés se fija a Euribor + 0.39, con revisabilidad semestral. Las operaciones vivas a la firma de este acuerdo se podrán novar a solicitud del prestatario.
- Los trabajadores que disfruten de **reducción de jornada** podrán solicitar que la reducción salarial implícita en tales situaciones no se incluya en el cálculo del derecho de las ayudas financieras, pudiéndose solicitar por el total, como si no existiera dicha reducción, lo que se valorará individualmente en cada caso.
- Se facilitará el **acceso al Aula Virtual** a aquellas personas que se encuentren en suspensión de contrato de trabajo, por bajas producidas por atención o cuidado de familiares e hijos, acoso o violencia de género, motivos solidarios y formación profesional.
- Se encuentra en fase de estudio la utilización de **ticket guardería**, que se pondrá en funcionamiento tan pronto sea técnicamente posible.
- Posibilidad de concesión de **avales para alquiler de vivienda** habitual, sin comisión de apertura.

También se alcanzó un acuerdo para regular las condiciones de los representantes de los trabajadores, condicionados en su carrera profesional por el desarrollo de dichas actividades. Para ello se han arbitrado algunas medidas que los homologuen a estos efectos con el resto de profesionales de la Entidad.

Una vez más, **ACCAM**, junto a las Organizaciones Sindicales firmantes del Acuerdo, y la propia Caja, hemos sido capaces de llegar a nuevos acuerdos que mejorarán sensiblemente la situación de los profesionales de Caja Madrid, abriendo nuevas opciones de proyección profesional para la mujer, adecuando la realidad económica de los tipos de interés, incrementando el acceso a las ayudas financieras, reduciendo los costes operativos, favoreciendo a las víctimas de situaciones indeseadas y mejorando, en resumen, la calidad social de todos los profesionales que componemos la Caja.